



SELLO QVARTO, VVINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

115
331

serido i. los ningunos Medios, Cuiados, Cuyenos y Q. senoras
con que se halla se venia lo conben a fin de acudir a la supe
rioridad en solitud de la Probidencia conben para el de
saop

Belan de sibo Lafun afuerda que a denos aces ya el tiempo como de ot
Caare para ser mas facilidad en conforme el sebo p. las
que desde el dia de q. se venda cada libra de eidas al precio
afavore quatro lo que haga cumplir el Cau. fiel escusor y
de nulle y pone a la persona q. la vendiere a mayor precio

fidea zona
Lafun afuerda que respecto a la Nueva Cerecha de granos desde
el dia de mañana se venda cada libra a fidea de media obra
a media. Las especies de semilla aguatras mas menos
de lo que anda aqui lo que haga el Cau. fiel escusor poner
en los Aranceles p. su Cumplim

De venta de
Pan en por el
medio
Dize enese de juram. Un Mem. de Ant. Leon diputado
de los Cerechos en que dice q. en dho lugar se compran y ven
piso de que los d. arantantes. Dhoas personas no enquesen
Pan a comprar y falta de quien lo amare q. vender q.
endo uno que ofrece practicar con la Com. de dho. lugar
da uno vide referenda, entendiendose q. esta Com. de dho. lugar
superandore la dha. persona a venderlo al m. precio q. se

